



ORD.: N° 257 /

ANT.: Su Oficio. N°0784 de fecha
03 de Marzo de 2015

MAT.: Da respuesta a solicitud de
Declaración de Emergencia
Agrícola a Comunas de
Provincias de Osorno y de
Llanquihue.

SANTIAGO, 13 ABR. 2015

DE : MINISTRO DE AGRICULTURA

A : PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

En atención a Oficio de la referencia, en que se solicita a esta Secretaría de Estado, dar respuesta a petición del Honorable Diputado Sr. Fidel Espinoza Sandoval, sobre la solicitud de Declaración de Emergencia Agrícola a Comunas de Provincias de Osorno y de Llanquihue, tengo el agrado de informarle lo siguiente:

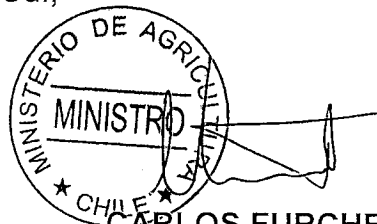
En virtud de la situación de sequía presente en distintas Comunas de la Región de Los Lagos, con fecha 09 de marzo de 2015, a través de la Resolución Exenta N° 99 del Ministerio de Agricultura, se declaró Situación de Emergencia Agrícola por los efectos derivados del Déficit hídrico que afecta a las comunas de San Pablo, Osorno, San Juan de la Costa, Río Negro, Purránque, Puyehue, Puerto Octay, Frutillar, Llanquihue, Fresia, Los Muermos, Puerto Varas, Puerto Montt, Cochamó, Calbuco, Quemchi, Castro, Chonchi y Quellón, todas de la Región de Los Lagos.

Con esta medida se espera poder realizar un trabajo coordinado con los Municipios y Servicios del Agro de las comunas declaradas, para ir en ayuda de los agricultores afectados y entregarles el apoyo necesario para sobrellevar esta situación.



Aprovecho la oportunidad, para agradecer y valorar vuestra preocupación por la actividad agrícola del país.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA

Distribución:

- Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario, Cámara de Diputados.
- Diputado Sr. Fidel Espinoza Sandoval.
- Sr. Nofal Abud Maeztu, Intendente de la Región de Los Lagos.
- Sra. Pamela Bertin Hernández, Seremi de Agricultura de la Región de Los Lagos.
- Sr. Antonio Yaksic Soulé, Encargado Nacional Unidad de Emergencias Agrícolas.

Adj:

- Oficio N° 0784 de fecha 03.03.2015, Cámara de Diputados.
- Res. Ex.99 de fecha 09.03.2015, que declara Situación de Emergencia Agrícola en la Región de Los Lagos.
- Memo UNEA N°09-15 (18.03.2015)

RMM/AMS/GAP/csu.



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
 ASESORIA JURÍDICA
 MCS/AYS/NSC/vf

[Handwritten signatures]

DEFINE SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DÉFICIT HÍDRICO SEVERO, QUE AFECTA A LAS COMUNAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS QUE INDICA

SANTIAGO, 09 MAR. 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago 09 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99 / VISTOS: el D.F.L. N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio ORD. N° 169, del 6 de marzo de 2015, del Sr. Intendente de la Región de Los Lagos; el Oficio ORD. N° 151, del 6 de marzo de 2015, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos; la Ley N° 20.798, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2015, imputando el gasto que irrogue la entrega de la ayuda económica a la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 369 "Emergencias Agrícolas", Glosa 07, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2015, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07, faculta al Ministro de Agricultura para definir, por resolución fundada, situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales del país.

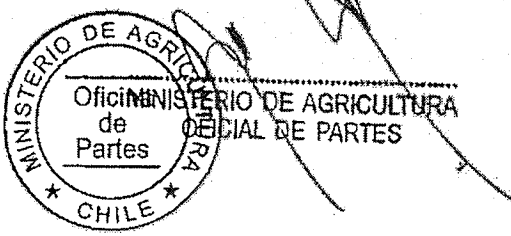
Que, de conformidad a lo informado en el Oficio ORD. N° 169 del 6 de marzo de 2015, del Sr. Intendente de la Región de Los Lagos, dirigido al Sr. Ministro de Agricultura – adjunto a este acto administrativo – el grave déficit hídrico que afecta a diversas comunas de la Región, ha provocado severos daños en diversos sectores productivos, afectando negativamente el desarrollo de la agricultura, de la ganadería local, y de las actividades silvoagropecuarias y económicas de los productores y habitantes rurales de la zona.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo de las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

Y las facultades que me confiere la ley.

TRANSCRITO CONFORME
 A ESTE ORIGINAL



R E S U E L V O:

1.- DEFÍNESE como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico severo que ha afectado a las comunas de San Pablo, Osorno, San Juan de la Costa, Río Negro, Purranque, Puyehue, Puerto Octay, Frutillar, Llanquihue, Fresia, Los Muermos, Puerto Varas, Puerto Montt, Cochamó, Calbuco, Quemchi, Castro, Chonchi y Quellón, todas de la Región de Los Lagos.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de dichas comunas y sus localidades, cuyos predios se ubican en la Región de Los Lagos.

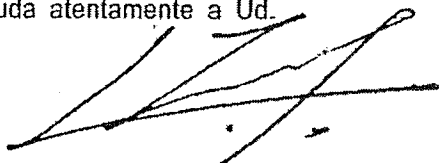
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE COPIA A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA



o que transcribo a Ud. para su conocimiento
saluda atentamente a Ud.



CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA